

CONTACTO ESTRECHO

Según la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.(11 de agosto de 2020). Ministerio de Sanidad:

“contacto estrecho”:

- ❖ Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o socio-sanitario que no ha utilizado las medidas de protección adecuadas o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- ❖ Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. visitas, reunión) y durante más de 15 minutos.
- ❖ Cualquier persona que haya viajado en un avión, tren u otro medio de transporte terrestre de largo recorrido (siempre que sea posible el acceso a la identificación de los viajeros) en un radio de dos asientos alrededor del caso, así como la tripulación que haya tenido contacto con dicho caso.

Según el "Procedimiento de Actuación de los SPRL frente a la exposición al Sars-CoV-2 en la Comunitat Valenciana" de 23/06/2020:

- ❖ Para la evaluación de los contactos estrechos se deberá tener en cuenta la utilización de medidas de protección así como el seguimiento de las recomendaciones higiénicas y de distanciamiento físico recomendadas para controlar la transmisión.